



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO la nota presentada por el 4to. Dan Sipalki Do AMK, Prof. Juan Carlos MONTOYA, D.N.I. N° 20.234.997; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida 01/12/16 vuelo AR N° 2888- regreso 04/12/16 vuelo AR N° 1891), a nombre del Maestro Khan Pablo Alberto DEBOGORSKI; quien dictará una serie de seminarios de defensa personal, clases especiales y exámenes para alumnos, instructores y profesores de Sipalki Do, los cuales se realizarán en nuestra ciudad entre los días 1° y 4 de Diciembre del corriente año y tendrán una participación de más de cincuenta alumnos.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración con la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida 01/12/16 vuelo AR N° 2888- regreso 04/12/16 vuelo AR N° 1891), a nombre del Maestro Khan Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida 01/12/16 vuelo AR N° 2888- regreso 04/12/16 vuelo AR N° 1891), a nombre del Maestro Khan Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588; de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 713/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*